

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), una subvención para la reparación de diez viviendas del colegio nacional Nebrija.

Ilmos. Sres.

Siendo una de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), para la reparación de diez viviendas del Colegio Nacional Nebrija, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) de 1.600.300 pesetas, para la reparación de diez viviendas del Colegio Nacional Nebrija, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), una subvención para la reparación de seis viviendas en calle San Isidro.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), para la reparación de diez viviendas en calle San Isidro, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) de 550.000 pesetas, para la reparación de seis viviendas en calle San Isidro, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), una subvención para la reparación de cuatro viviendas en calle Cortines Pacheco.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), para la reparación de cuatro viviendas en c/ Cortines Pacheco, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) de 550.000 pesetas, para la reparación de cuatro viviendas en calle Cortines Pacheco, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Constantina (Sevilla), una subvención para la reparación de tres viviendas unifamiliares en la Avda. Andalucía.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), para la reparación de tres viviendas unifamiliares en Avda. Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) de 1.500.000 pesetas, para la reparación de tres viviendas unifamiliares en la Avda. Andalucía.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se concede al ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) una subvención para la reparación de cuatro viviendas en calle Antonio de Nebrija, 5.

Ilmos. Sres.

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de Protección Oficial, propiedad del Ente Municipal, con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), una subvención para la reparación de cuatro viviendas en c/ Antonio Nebrija, 5, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) de 2.762.000 pesetas, para la reparación de cuatro viviendas en c/ Antonio Nebrija, 5, que corresponde al Presupuesto total de las obras.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa

publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada visada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Tercera. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.68.761.00. 3.3.B.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CORRECCION de errores en la Orden de 25 de agosto de 1986, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Huelva para las obras de rehabilitación del gran teatro de dicha localidad. (BOJA núm. 91, de 2.10.86)

Advertido error en la Orden arriba referenciada (BOJA núm. 91 de fecha 3 de octubre), precede su rectificación en el siguiente sentido:

Página 3.131, final de página donde dice:

«Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil...».

debe decir:

«Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Huelva...»

Sevilla, 31 de octubre de 1986

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, por la que se hace pública la relación de subvenciones a Corporaciones Locales para señalización turística, al amparo de la Orden de 17 de febrero de 1986.

Resolución de 20 de octubre de 1986 de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones a Corporaciones Locales para señalización turística, continuación de la publicada en el BOJA núm. 71 de 22.7.86.

La Orden de esta Consejería de 17 de febrero de 1986, convocaba concurso de subvenciones a Corporaciones Locales para señalización turística, con el fin de mejorar nuestra oferta turística y conseguir un mayor desarrollo de la misma, difundiendo aquellos elementos que puedan ser de interés al posible visitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 8 de la Orden mencionada.

Esta Consejería ha resuelto conceder la subvención que a continuación se expresa:

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) 290.000, Ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y 10 de febrero de 1986.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, 20 de mayo de 1985 y 10 de febrero de 1986 que se indican: